



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.825/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 37 obra nota presentada por el Dr. Juan Bautista BELARDI, mediante la cual presenta la renuncia al cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Área Prehistoria, a partir del 24 de octubre de 2022, en virtud de la designación efectuado por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 323/2022;

QUE por Nota N° 101/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a);

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso I) es facultad del suscripto aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Dr. Juan Bautista BELARDI (C.U.I.L. N° 20-18405325-0) al cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Asociado, carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Antropología, Especialidad Arqueología, Área Prehistoria, Orientación General, Código Nomenclador de Disciplina 05-36-05-01-02, Código del cargo 4PC-2-10105-P, Escuela de Historia, Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 24 de octubre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º. - AGRADECER los servicios prestados por el docente Dr. Juan Bautista BELARDI en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º. - ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º. - EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0001-002-000-000-11-16-00-00-03-00-3-4-100,00%.-

ARTÍCULO 5º. - DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. a).-

ARTÍCULO 6º. - Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales para iniciar la cobertura del cargo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG